

DIETAS POR GASTOS DE VIAJE - 2017

Nombre	Cargo	Motivo	Fechas	Manutención	Alojamiento	Locomoción
Alexis Pacheco Luis	Concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Playas	Acto de Hermanamiento entre los municipios de la Orotava y Puenteareas (Pontevedra) con motivo de la elaboración de alfombras de flores para celebrar el Corpues Chrstiti	Inicio: 15/06/2017 Fin: 19/06/2017	240,03 €	180,00 €	193,01 €
Narciso Pérez Hernández	Tte. De Alcalde y Concejal de Transporte Público y Seguridad Ciudadana	Viaje a Madrid, para asistir a la entrega de una condecoración a un vecino voluntario del municipio por su actuación en el rescate de personas en el accidente del teleférico en marzo de 2017.	Inicio: 06/06/2017 Fin: 06/06/2017			184,12 €

Los gastos de locomoción, la percepción de "dietas" y de cualquiera otra indemnización a que, en su caso, pueda dar derecho el desempeño de tales comisiones, se regulará, en general, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En particular, las bases de ejecución del Presupuesto establecen las indemnizaciones por comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial o asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento en territorio nacional:

Grupos (*)	Alojamiento	Manutención	Dieta entera	Locomoción
Grupo 1	102,56	53,34	155,9	Si la Comisión de Servicios se realiza dentro de la Isla y el desplazamiento se efectúa con medios de transporte propios, el gasto se fijará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido.
Grupo 2	65,97	37,4	103,37	
Grupo 3	48,92	28,21	77,13	

(*)

Grupo 1:	Miembros de la Corporación
Grupo 2:	Funcionarios clasificados en los grupos A1 y A2 y personal asimilado
Grupo 3:	Resto del personal